



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1º de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1º de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN No.0291
AGOSTO 10 DEL 2020

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, para la vigencia fiscal de 2020".

EL Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por la Resolución No. 007566 de 01 de agosto de 2019 y prorrogada por la Resolución No. 009242 de 30 de julio de 2020, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordena la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, prorrogada por la Resolución 7566 del 1 de agosto de 2019 y nuevamente prorrogada por la Resolución 9242 del 30 de julio de 2020, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que el Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba, a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables del Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 38 de



1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público.

Que en atención a que algunos rubros se encuentran deficitarios y por la necesidad de garantizar la adquisición de bienes y servicios para la prestación de servicios de salud, se hace necesario realizar traslado en el presupuesto de gastos de la Entidad.

Que según el Decreto 115/96 en su artículo 23, es competencia de la Junta Directiva, la modificación del presupuesto, debido a la intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se suspendieron las facultades a la Junta Directiva, por tal motivo es competencia del Agente Especial Interventor en su calidad de representante Legal de la Entidad, la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acredítese el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.384.000.000, 00), así:

AL:

| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.384.000.000,00 |
|-------------|--|------------------|
| 2000000 | GASTOS GENERALES | 1.384.000.000,00 |
| 2010000 | Gastos de Administración | 304.000.000,00 |
| 2010200 | Adquisición de Servicios | 222.000.000,00 |
| 20102010106 | Arrendamientos | 222.000.000,00 |
| 2010300 | Impuestos y Multas | 82.000.000,00 |
| 20103010101 | Impuestos (4 x1000, Predial, Vehículos, Otros) | 82.000.000,00 |
| 2020000 | Gastos de Operación | 1.080.000.000,00 |
| 2020200 | Adquisición de Servicios | 1.080.000.000,00 |
| 20202010101 | Mantenimiento Hospitalario | 980.000.000,00 |
| 2020202 | Otros | 100.000.000,00 |
| 20202010209 | Pagos a otras IPS | 100.000.000,00 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - Contraacredítese el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.384.000.000, 00), así:

DEL:

| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.384.000.000,00 |
|-------------|--|------------------|
| 2000000 | GASTOS GENERALES | 284.000.000,00 |
| 2010000 | Gastos de Administración | 130.000.000,00 |
| 2010200 | Adquisición de Servicios | 130.000.000,00 |
| 20102010108 | Bienestar Social | 100.000.000,00 |
| 20102010109 | Capacitación | 30.000.000,00 |
| 2020000 | Gastos de Operación | 154.000.000,00 |
| 2020100 | Adquisición de bienes | 154.000.000,00 |
| 2020102 | Otros | 154.000.000,00 |
| 20201010201 | Compra de Equipo e Instr. Mco. y Laborat. | 124.000.000,00 |
| 2020102-2 | Materiales | 30.000.000,00 |
| 20201020103 | Material de aseo | 30.000.000,00 |
| | | |
| 4000000 | GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | 1.100.000.000,00 |
| 4100000 | Insumos y Suministros Hospitalarios | 1.100.000.000,00 |
| 4100100 | Compra de Bienes para la Prestación de servicios | 700.000.000,00 |
| 41001000101 | Productos Farmacéuticos | 100.000.000,00 |
| 41001000103 | Material de Laboratorio | 300.000.000,00 |
| 41001000104 | Material de Banco de sangre | 300.000.000,00 |
| 4100200 | Gastos Complementarios e Intermedios | 400.000.000,00 |
| 41002000101 | Alimentación | 400.000.000,00 |

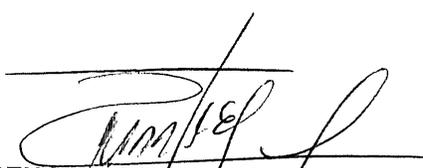


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Montería, Córdoba, a los diez (10) días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor

Proyectó: Juan Carlos Posada 
Prof. Universitario Presupuesto
Revisó: Sergio Leonardo Muñoz Morales
Asesor Jurídico E.S.E. Hospital San Jerónimo
Revisó: Fabian Santos
Asesor Financiero Intervención 